



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 05 de diciembre de 2024

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número 251159400007324, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

“Según el Informe Anual de Actividades 2023 del Tribunal de Justicia Administrativa, ese año se iniciaron 47 procedimientos sancionatorios contra funcionarios públicos. Pero solo hubo 22 resoluciones: en 19 se resolvió la inexistencia de faltas administrativas en solo 3 casos se aplicó sanción por parte de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas. En ese sentido, solicito conocer qué tipo de sanción se aplicó y en qué dependencia pública laboraban los funcionarios implicados. Mientras tanto, el informe de 2022 reporta 30 procedimientos sancionatorios iniciados, de los cuales hubo 10 resoluciones: 08 sin falta grave detectada y solo 02 con sanción de inhabilitación. De igual forma, solicito conocer el tipo de sanción aplicada en estos dos casos y de qué dependencia eran los servidores públicos implicados”.

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, área competente de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentra en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia



Oficio: **TJA-SE-063/2024.**
Culiacán, Sinaloa, 02 de diciembre de 2024.

**LIC. DIANET PEREZ CASTRO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA.**

Me refiero a su oficio número **73/UT-TJA/2024** de 28 de noviembre del presente año, en el cual nos remite copia de la solicitud con número de folio **251159400007324**, de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, a través de la cual se requiere a esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, atienda la solicitud de información en cita.

Al respecto, se da respuesta a la solicitud en los términos siguientes:

"(...)

Según el Informe Anual de Actividades 2023 del Tribunal de Justicia Administrativa, ese año se iniciaron 47 procedimientos sancionatorios contra funcionarios públicos. Pero solo hubo 22 resoluciones: en 19 se resolvió la inexistencia de faltas administrativas en solo 3 casos se aplicó sanción por parte de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas. En ese sentido, solicito conocer qué tipo de sanción se aplicó y en que dependencia laboraban los funcionarios implicados.

(...)"

Respuesta: Se hace de su conocimiento que, si bien el Informe de anual de actividades señala que, en el periodo comprendido entre mayo de 2023 y abril de 2024, este Órgano Jurisdiccional emitió 3 procedimientos de responsabilidad administrativa en los que se acreditó la responsabilidad, es oportuno precisar que en 2 de los referidos procedimientos se promovió recurso en su contra, por lo que no es posible proporcionar la información requerida.



**SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Por otro lado, en lo que toca a la tercera de las aludidas resoluciones, se le informa que ésta quedó firme, y que en ella se ordenó la inhabilitación temporal para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, por un periodo de tres meses, y que la persona sancionada prestaba sus servicios en la Dirección de Salud Municipal de Ahome, perteneciente al Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa.

"(...)

Mientras tanto, el informe de 2022 reporta 30 procedimientos sancionatorios iniciados, de los cuales hubo 10 resoluciones: 08 sin falta grave detectada y solo 02 con sanción de inhabilitación. De igual forma, solicito conocer el tipo de sanción aplicada en estos dos casos y de qué dependencia eran los servidores públicos implicados."

Respuesta: Al respecto, este Tribunal encuentra que necesario precisar que, contrario a lo que explica en su solicitud, en el mencionado Informe anual de actividades, se indica que en el periodo de mayo de 2022 y abril de 2023 se presentaron 24 procedimientos de responsabilidades administrativas, y que se dictó resolución en 9 de procedimientos, habiendo se declarado la inexistencia de la falta administrativa.

Por consiguiente, respecto a su requerimiento, se le informa que, no existen datos que proporcionarle.

A T E N T A M E N T E


MARIANA ARAMBURO ROJO.

**Magistrada en Funciones por Ministerio de Ley de
la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia
de Responsabilidades Administrativas.**